	<b>GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER</b> RESOLUCIÓN N° 006042 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCION N° 006671 DE DICIEMBRE 01 DE 2006 - INSCRIPCION ICFES 103465 - DANE NID: 425126047895 RESOLUCION N° 011752 DE DICIEMBRE 28 DE 2007	CODIGO FM - 04
		VERSION 1
		FECHA: 01/12/2016
		APROBO : S.A.
<b>FM – CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA</b>		PAGINA 1/ 2

**NOMBRE DEL PADRE Y/O ACUDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_  
**GRADO:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_  
**INICIACIÓN DE CONTRATO** \_\_\_\_\_

Los suscritos: en su condición de padres y/o acudientes del beneficiario alumno(s) arriba citado(s) **y GUILLERMO CARDONA OSSA Y CIA S EN C Representante Legal del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER** ante el Ministerio de Educación Nacional, por medio del presente documento se ha celebrado el contrato de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** El presente documento es un contrato de cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece la responsabilidad compartida de la Educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, educandos y padres de familia tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público Educativo en función social por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes, hace imposible la conservación del fin común; por tanto las obligaciones que se adquieran en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro del objetivo propuesto.

**SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de conseguir la reciproca complementación de esfuerzos entre los alumnos, los padres y el colegio para obtener un rendimiento académico (programa Curricular ) y formativo (currículo oculto) satisfactorio en orden a conseguir su educación integral.

**TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES,** sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido el presente contrato:

**A) El Gimnasio se compromete a:**

- Prestar en forma regular el servicio regular el servicio educativo de acuerdo a las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes.
- A brindar un servicio de calidad.
- A exigir al beneficiario-alumno el cumplimiento del manual de convivencia de la institución y de los deberes académicos esenciales para obtener el fin común que comparten el Gimnasio, los padres y el beneficiario-alumno.

**B) Los padres se comprometen a:**


- Abstenerse de hacer críticas destructivas contra la institución.
- Pagar los costos educativos dentro de los cinco primeros días de cada mes, como retribución y cooperación pecuniaria del funcionamiento del objetivo propuesto. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.
- A pagar el 20% en caso de devolución de un cheque como sanción de acuerdo al artículo 731 del C. C.
- A matricular al beneficiario-alumno, cancelando el valor correspondiente en las fechas señaladas para ello. De no efectuarse la matrícula en dicha fecha, usted se comprometerá a pagar el 20% adicional por concepto de Matrícula Extraordinaria.
- Asumir la responsabilidad moral y financiera en todo tipo de tratamiento (psicológicos, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el Gimnasio considere que requiera el beneficiario –alumno, por dificultades en el aprendizaje y/o del comportamiento. Por consiguiente adquiere el compromiso de buscar un profesional externo que le haga el tratamiento correspondiente.
- La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuida al BENEFICIARIO- ALUMNO/A, Padre de Familia y/o Acudiente, así sea por causa fortuita o causa mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar, o que el Gimnasio le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. El valor de la matrícula no será devuelto por ninguna causal,
- Los padres exoneran al Gimnasio por accidentes o casos fortuitos. Para el efecto deberá contratar el seguro contra accidente estudiantil.
- No solicitar retiros en el transcurso del año lectivo en lo que corresponde a servicios por cuanto el Gimnasio establece contratos anuales paralelos con instituciones externas.
- Comunicar por escrito con (30) días de anticipación el retiro del alumno del Gimnasio, previo el pago de las mensualidades y obtención del PAZ Y SALVO por todo concepto con el Gimnasio.

**EL BENEFICIARIO- ALUMNO** se compromete a: Cumplir con todas y cada una de las clausulas incluidas en el manual de convivencia.

Sede Campestre: Kilómetro 2 Vía Tabio. Finca La Esperanza. Cajicá, Cundinamarca - Colombia - Suramérica.  
 Teléfonos: (57) - 1 8660336. Fax: (57) - 1 8795916. Móvil (57) 315 - 3186709 email: rector@gimnasiovirtual.edu.co

Resolución 006042 de 27Noviembre de 2002/ Resolución 011752 de 28 de Diciembre de 2007

Copyright 2009 Gimnasio Virtual San Francisco Javier

	<b>GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER</b> RESOLUCIÓN N° 006042 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCION N° 006671 DE DICIEMBRE 01 DE 2006 - INSCRIPCION ICFES 103465 - DANE NID: 425126047895 RESOLUCION N° 011752 DE DICIEMBRE 28 DE 2007	CODIGO FM - 04 VERSION 1 FECHA: 01/12/2016
	<b>FM – CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA</b>	APROBO : S.A.
		PAGINA 1/ 2

**CUARTA: CAUSALES JUSTAS PARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DURANTE EL AÑO LECTIVO Y/O PARA EL AÑO SIGUIENTE:**

- La no identificación con la filosofía y principios de la institución.
- Por cambio de residencia a un sector donde no se presente el servicio de internet.
- Por el incumplimiento del Gimnasio a unas de las Clausulas de este contrato.

**QUINTA: CAUSALES JUSTAS PARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL GIMNASIO Y DURANTE EL AÑO LECTIVO, QUE PARA EL EFECTO SE CALIFICAN COMO GRAVES POR PARTE DEL BENEFICIARIO-ALUMNO:**

- Consumo de cigarrillo, licor y/o drogas alucinógenas dentro o fuera de la institución.
- Adulterar calificaciones o sustraer elementos de uso privado de la institución.
- Por maltrato al profesorado o cualquier miembro de la institución, incluyendo los compañeros.
- Por deteriorar los elementos que le hayan sido entregados al alumno para cumplir sus actividades curriculares.
- Por imposibilidad en el cumplimiento del pago oportuno en más de 2 meses.

**SEXTA: CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GIMNASIO (NO OTORGAMIENTO DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE):**

- La infracción a cualquiera de las reglas contempladas en este contrato en el manual de convivencia durante los periodos de vacaciones y/o términos que corren entre la terminación y renovación del contrato.
- El no obtener por parte del beneficiario-alumno un promedio significativo que lo ubique dentro de los mínimos requisitos académicos y formativos exigidos por el plantel.
- Por matrícula condicional para el año lectivo.
- La reprobación por segunda vez de un grado determinado.
- La no asistencia de los padres o acudientes a todas y cada una de las reuniones programadas por la institución.
- La no presentación de la totalidad de los documentos requeridos para la matrícula dentro de las fechas señaladas por el gimnasio.
- El no pago oportuno de los costos educativos.
- El incumplimiento de los padres o acudientes a las citaciones hechas por los directivos o profesores del plantel.

**SÉPTIMA: MANUAL DE CONVIVENCIA**

- El manual de convivencia del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER, se considera incorporado al presente contrato.

**OCTAVA: CERTIFICADOS Y MATRICULAS.** El incumplimiento del presente contrato no dará derecho a la matrícula en el grado siguiente y a la obtención de un certificado sobre la actividad académica del beneficiario-alumno, tendrá derecho siempre y cuando se encuentre a paz y salvo como lo contempla la aclaración prevista en el artículo 14 del Decreto 2542 de 1.991.

**NOVENA: DURACIÓN.** Este contrato tiene vigencia a partir del **01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017** y se renueva automáticamente previa comunicación del Gimnasio.

**DÉCIMA:** LA FIRMA de este contrato por parte de uno de los padres y/o acudiente, se constituye en una declaración clara y manifiesta de que se componen a todas las obligaciones que se desprenden de este contrato.

**UNDÉCIMA:** Éste contrato presentará mérito ejecutivo acompañado de los documentos que muestren los conceptos pendientes de pago.

Para constancia se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y ante testigos, en Cajicá Cundinamarca.

\_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO – ALUMNO

\_\_\_\_\_  
D.I. No.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE Y/O ACUDIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE

**GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER / GUILLERMO CARDONA OSSA Y CIA S EN C  
REPRESENTANTE LEGAL**

Sede Campestre: Kilómetro 2 Vía Tabio. Finca La Esperanza. Cajicá, Cundinamarca - Colombia - Suramérica.  
Teléfonos: (57) - 1 8660336. Fax: (57) - 1 8795916. Móvil (57) 315 - 3186709 email: rector@gimnasiovirtual.edu.co

Resolución 006042 de 27Noviembre de 2002/ Resolución 011752 de 28 de Diciembre de 2007

Copyright 2009 Gimnasio Virtual San Francisco Javier